



## **CIRCULAR OECM-008-2021**

**PARA:** JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y SU OFICINA DE APOYO

**DE:** DIRECCIÓN OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

**ASUNTO:** DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2184 DE 2019 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**FECHA:** CALI, OCTUBRE 05 DE 2021

Buenos días, en relación con lo indicado en el asunto y como parte del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de calidad y el Medio Ambiente (SIGCMA), se les informa que la Resolución Número 2184 de 2019 por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones; del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala en su artículo número cuatro (04):

**Artículo 4°.** Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:

- a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.
- b) Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
- c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables.

A partir del 1° de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

**Parágrafo.** Para las actividades de qué trata el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, extiéndase hasta el 1 de julio de 2022 el plazo para implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos no peligrosos en bolsas u otros recipientes.

Durante este periodo, estas actividades podrán ir implementando de forma gradual la transición entre el código de colores usado actualmente y el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019. Esta implementación gradual deberá evidenciarse en el Plan de Gestión Integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

En este sentido, en los pisos dos y tres encontrarán las canecas que funcionan como recolectores de residuos sólidos y con el código de colores para su separación, tal como se muestra a continuación:



Así las cosas, se les invita a hacer el uso apropiado y depositar los residuos según la clasificación descrita, aspecto que favorecerá la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Cordialmente;

**HARLEY BUITRAGO PELÁEZ**

**Director.**